

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL



DEPARTAMENTO ACTUARIAL

CIRCULAR N° 1843

SANTIAGO, 13 OCT 2000

PRESUPUESTO DEL SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA LEY N°16.744 PARA EL AÑO 2001. IMPARTE INSTRUCCIONES A LAS MUTUALIDADES DE EMPLEADORES.

Conforme con lo establecido en el artículo 42 del D.S N°101, de 1968, esta Superintendencia se encuentra elaborando el presupuesto del Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales para el año 2001, el que debe ser despachado en el mes de noviembre del presente año.

Atendido lo anterior, las Mutualidades de Empleadores de la Ley N°16.744 deberán enviar una estimación del presupuesto para el año 2001 del Fondo de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales que administran, con las especificaciones que se requieren en el formato que se adjunta.

El presupuesto anterior deberá venir acompañado de las bases de cálculo de cada uno de los datos informados, debiendo tener presente lo siguiente

- En el caso de las cotizaciones, deberá detallarse a lo menos el número de cotizantes y el incremento en las remuneraciones, tanto por inflación como por incremento real
- En el caso de los beneficios, desde los códigos 42010 al 42040, deberá informarse el incremento en el número y monto estimado de cada uno de ellos
- Para estimar tanto el gasto en pensiones como el incremento en el Fondo para Respaldo de Pensiones, deberá suponerse que el reajuste de pensiones de diciembre de 2000 será de 4,3% y el de diciembre de 2001 de 3,5%. En la estimación del Fondo para respaldo de pensiones, deberá utilizarse la nota explicativa N°22, letra B) de la Circular N°1.536 y en la estimación del gasto en pensiones, además deberá especificarse el gasto en aguinaldos de fiestas patrias y navidad.
- Deberá detallarse tanto el monto del gasto en subsidios como el de las cotizaciones previsionales

La información solicitada en esta Circular deberá ser ingresada en esta Superintendencia antes del 23 de octubre de 2000

Saluda atentamente a Ud .



Kleen
MENA C. RINCÓN GONZALEZ
SUPERINTENDENTA

MM/ETS
CMM/ETS

DISTRIBUCION
- Mutuales (P)
- Depto Actuarial
- Oficina de Partes
- Archivo Central

**Presupuesto de Ingresos y Egresos
del Seguro de Accidentes del Trabajo
y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744
Año 2001
(en pesos)**

Código FUPEF	Presupuesto año 2001
I INGRESOS	
41010 -Cotización Basica (0,9%)	
41020 -Cotización Adicional	
41030 -Cotización Extraordinaria (0,05%)	
41060 -Reajustes, multas e intereses.	
41090 -Rentas de inversiones	
41100 -Otros Ingresos operacionales	
41000 TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	0
II EGRESOS	
42010 -Subsidios	
42020 -Indemnizaciones	
42030 -Pensiones	
42040 -Prestaciones médicas y hospitalarias	
42050 -Prevención de Riesgos	
42080 -Gastos de Administración	
42100 -Fondo para respaldo de pensiones vigentes	
42140 -Otros egresos operacionales	
TOTAL EGRESOS OPERACIONALES	0
III INGRESOS NO OPERACIONALES	
51020 Ventas de servicios a terceros	
51040 Utilidades de inversiones en empresas relacionadas	
51060 Otros ingresos no operacionales	
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONES	
IV EGRESOS NO OPERACIONALES	
52010 Costo de prestaciones médicas y hospitalarias a terceros	
52050 Gastos financieros	
52070 Otros egresos no operacionales	
TOTAL EGRESOS NO OPERACIONALES	
IV OTROS	
23050 -Reserva futuras ampliaciones y equipamiento	